

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 "CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02048 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 16 DIC 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El INFORME Nº 051-2024-GR CUSCO /GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 02 de diciembre del 2024 y el INFORME Nº 0058 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 25 de noviembre del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Huillicapampa, P.S. Estrella, P.S. Túpac Amaru, P.S. Chinganilla y C.S. Ocobamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

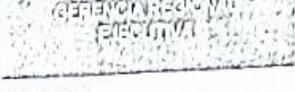
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa a los establecimientos de salud: P.S. Huillicapampa, P.S. Estrella, P.S. Túpac Amaru, P.S. Chinganilla y C.S. Ocobamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 27 al 30 de octubre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 91.1% como consta del INFORME Nº 058-2023-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 25 de noviembre del 2024;

Hagamos
HISTORIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú
 Central Telefónica (084) 581560
www.gob.pe/regioncusco-geresa



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 "CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Que, mediante INFORME N° 051-2024-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Huillcapampa, P.S. Estrella, P.S. Túpac Amaru, P.S. Chinganilla y C.S. Ocobamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención.



Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 - 2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR a los establecimientos de salud: P.S. Huillcapampa, P.S. Estrella, P.S. Túpac Amaru, P.S. Chinganilla y C.S. Ocobamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 30 de octubre del 2024 al 29 de octubre del 2027, por las consideraciones expresadas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud: P.S. Huillcapampa, P.S. Estrella, P.S. Túpac Amaru, P.S. Chinganilla y C.S. Ocobamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:



- M.C. Jennifer Soteccane Peralta
- Lic. Enf. Sarai Nicol Veliz Chura
- Obst. Naomy Yoshira Carreño Leon
- Obst. Jhon Solis Toro
- Obst. Washintong Zaga Chalco
- Obst. Maritany Lazaro Huamani
- Téc. Enf. Violeta Ccalluco Paco
- Lic. Jenny Huancahuaman Ccorimanya
- Nut. Tupac Quenta Coaquira
- Obst. Fany Tapia Paucara
- Lic. Brighth Bertha Zavala Sánchez
- M.C. Jorge Cabezas Pérez
- Lic. Miriam Roxana Achahui Cansaya
- Obst. Reyna Huaman Tito
- M.C. Carlos Rojas Arana

- Presidente Jefe de la Micro Red Quellouno
- Secretaría Técnica
- Integrante



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de salud: P.S. Huillcapampa, P.S. Estrella, P.S. Túpac Amaru, P.S. Chinganilla y C.S. Ocobamba de la

Hagamos
HISTORIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Av. De la Cultura S/N – Distrito de Cusco, Cusco – Perú
 Central Telefónica (084) 581560
www.gob.pe/regioncusco-geresa

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO


M.C. Erasmo Choquehuarcá Mitores
GERENTE REGIONAL
CMP: 64016 BNA: 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 16 DIC 2024


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Carlos Santa Cruz Palomino
SECRETARIA GENERAL
CAC N° 1561